

AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.
RECOLETA, 01 ABR. 2021

DECRETO EXENTO N° 588

VISTOS: El Decreto Exento N° 693 de fecha 28 de marzo de 2018, que delega facultades a la Administradora Municipal para firmar por orden del Alcalde, y establece orden de subrogancia en caso de ausencia de la titular; la Resolución N° 528 de fecha 03 de marzo de 2021, que designa al Sr. Jean Pierre Chiffelle Soto como Director suplente de la Dirección de Atención al Contribuyente; El Decreto Exento N°420 fecha 08 de marzo de 2021, que delega atribuciones y dispone orden de subrogancia en el cargo de Director (S) de la Dirección de atención al contribuyente; carta de Patricia Bruna Panes, en la cual solicita permiso para un kiosco, con ingreso N° 325/2020; informe inspectivo factible; informe social factible, escriturado por Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Recoleta; Visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado del departamento de vía pública para confeccionar el presente Decreto Exento; y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 70 de fecha 26 de noviembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

- 1.- AUTORICÉSE**, a contar del **primer semestre de 2021**, el permiso de uso, esencialmente precario, a desarrollarse con un **KIOSCO** sobre Bien Nacional de Uso Público, a nombre de doña **PATRICIA LORENA BRUNA PANES** cédula de identidad N° **11.476.768-9**, en la siguiente ubicación: **Pio Nono frente al N°77 (al costado de la Universidad San Sebastián)**; El kiosco contará con las siguientes medidas: con una superficie total de 5,0 m2, y una altura máxima de 2,00 mts.) El giro comercial determinado será: **Venta de artículos de bazar, paquetería, vestuario, dulces y confites. Lo anterior, previo pago de los derechos municipales correspondientes, y los establecidos en el Artículo 24 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales**, el cual deberá realizarse dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación del presente Decreto. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipada e improrrogablemente en los meses de Enero y Julio de cada año, según corresponda.
- 2.-** El Permiso de uso otorgado por el presente instrumento es eminentemente precario de acuerdo a lo señalado en la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que establece la facultad a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de poner término, en cualquier momento sin expresión de causa y sin otorgar derecho a indemnización alguna al presente permiso de uso, atendido el carácter esencialmente precario con el cual se otorga y que es conocido por doña **PATRICIA BRUNA PANES** cédula de identidad N° **11.476.768-9**.
- 3. - NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la presente autorización y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.
- 4.-** El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio: **a)** Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto; **b)** Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N° 70 Local correspondiente; **c)** Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE



SECRETARIA MUNICIPAL
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCS / VCM / jpd



LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

1787746

**AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO
A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA, 07 ABR. 2021

DECRETO EXENTO N° 588

VISTOS: El Decreto Exento N° 693 de fecha 28 de marzo de 2018, que delega facultades a la Administradora Municipal para firmar por orden del Alcalde, y establece orden de subrogancia en caso de ausencia de la titular; la Resolución N° 528 de fecha 03 de marzo de 2021, que designa al Sr. Jean Pierre Chiffelle Soto como Director suplente de la Dirección de Atención al Contribuyente; El Decreto Exento N° 420 fecha 08 de marzo de 2021, que delega atribuciones y dispone orden de subrogancia en el cargo de Director (S) de la Dirección de atención al contribuyente; carta de Patricia Bruna Panes, en la cual solicita permiso para un kiosco, con ingreso N° 325/2020; informe inspectivo factible; informe social factible, escriturado por Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Recoleta; Visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado del departamento de vía pública para confeccionar el presente Decreto Exento; y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 70 de fecha 26 de noviembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- AUTORIZESE, a contar del **primer semestre de 2021**, el permiso de uso, esencialmente precario, a desarrollarse con un **KIOSCO** sobre Bien Nacional de Uso Público, a nombre de doña **PATRICIA LORENA BRUNA PANES** cédula de identidad N° **11.476.768-9**, en la siguiente ubicación: **Pio Nono frente al N°77 (al costado de la Universidad San Sebastián)**; El kiosco contará con las siguientes medidas: con una superficie total de 5,0 m2, y una altura máxima de 2,00 mts.) El giro comercial determinado será: **Venta de artículos de bazar, paquetería, vestuario, dulces y confites. Lo anterior, previo pago de los derechos municipales correspondientes, y los establecidos en el Artículo 24 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales**, el cual deberá realizarse dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación del presente Decreto. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipada e improrrogablemente en los meses de Enero y Julio de cada año, según corresponda.

2.- El Permiso de uso otorgado por el presente instrumento es eminentemente precario de acuerdo a lo señalado en la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que establece la facultad a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de poner término, en cualquier momento sin expresión de causa y sin otorgar derecho a indemnización alguna al presente permiso de uso, atendido el carácter esencialmente precario con el cual se otorga y que es conocido por doña **PATRICIA BRUNA PANES** cédula de identidad N° **11.476.768-9**.

3. - NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la presente autorización y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio: **a)** Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto; **b)** Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N° 70 Local correspondiente; **c)** Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. **FDO. : LUIS MOREIRA URIBE, ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S); LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.**

POR ORDEN DEL ALCALDE



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCS / VOM / jpd

TRANSCRITO - D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (ConAntec) Central Documentos-Vía Pública- Inspección - Interesado

A87746